

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CIENCIAS BIOMÉDICAS EN EL CAMPUS  
DE GETAFE DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

**CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. I'm an architect living and working in Milano, Italy. I read about the competition for a new Building of Biomedical Sciences located in the Getafe Campus in Madrid University. I'm very interested in participate but I have a question about the eligibility: I do not understand if only spanish architects can participate, or is it open to all enrolled architects in Europe.

For example, can an italian architect properly enrolled at "Ordine degli Architetti di Milano" (Board of Architects in Milano) participate?

*Soy un arquitecto que vive y trabaja en Milán, Italia. He leído acerca del concurso para un nuevo Edificio de Ciencias Biomédicas en el Campus Getafe de la Universidad de Madrid. Estoy muy interesado en participar pero tengo una pregunta sobre la elegibilidad: no entiendo si solo pueden participar los arquitectos españoles, o si está abierto a todos los arquitectos inscritos en Europa.*

*Por ejemplo, ¿puede participar un arquitecto italiano debidamente inscrito en la "Orden de Arquitectos de Milán" (Consejo de Arquitectos de Milán)?*

Yes, you can participate in the contest.

All the architects of the member states of the European Union can participate in the contest, as well as the architects of Iceland, Liechtenstein, Norway and Switzerland.

For Italian architects it will be necessary to be in possession of the "Laurea in Architettura" accompanied by the Diploma issued by the Ministry of Public Instruction after the candidate has passed the status test that empowers you to exercise independent of the profession of architect.

*Sí, puedes participar en el concurso.*

*Pueden participar en el concurso todos los arquitectos de los países miembros de*



*la Unión Europea, además de los arquitectos de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.*

*Para los arquitectos italianos será necesario estar en posesión del "Laurea in Architettura" acompañado del Diploma expedido por el Ministerio de Instrucción Pública después de que el candidato haya superado el examen de estado que le faculta para el ejercicio independiente de la profesión de arquitecto.*

**2. Soy de la ciudad de Rosario, Argentina, y quisiera saber si me es posible participar en el concurso.**

Tan solo podrán tomar parte en el concurso aquellos arquitectos que estén en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

**3. Somos un despacho de Arquitectura de Estambul, Turquía. Uno de nosotros tiene un título de master en UIC Barcelona. Tenemos interés en participar en el concurso. ¿Nos es posible?**

Un título de Máster de la Universidad Internacional de Cataluña no habilita para ejercer la profesión de arquitecto en España.

Para poder tomar parte en el concurso deberíais de estar en posesión de un título de arquitecto homologado al español.

**4. En el punto 13 de las bases se indica que los honorarios profesionales del equipo encargado de la redacción del proyecto básico, de ejecución y la dirección de obras ascenderán a 350.000 euros sobre un PEM de 7.000.000 de Euros, lo que equivale a un 5% del PEM (5,4% si incluyéramos el premio del concurso). ¿Es esto correcto?. Si es así parece algo insuficiente. No olvidemos que se trata de un concurso gestionado por el propio COAM.**

Es correcto. El ganador del concurso recibirá un premio de 30.000 € y el encargo de la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obras por unos honorarios de 350.000 € que se consideran adecuados a las circunstancias y el contexto en los que se desarrollará este procedimiento.

5. En el punto 4 "CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD" del Pliego Técnico, se hace mención al "DOCUMENTO AES", sin embargo en la web no existe enlace para su descarga.

El documento AES es el propio punto 4.

**Consultas administrativas recibidas a partir del día 9 de marzo de 2018.**

6. ¿Cuál es el idioma oficial del concurso?

El idioma oficial del concurso es el español pero, en cualquier caso, los concursantes podrán entregar la documentación técnica en inglés. La mayoría de los miembros del Jurado entenderán perfectamente las propuestas presentadas en inglés.

7. Respecto al dossier escrito de máximo de 10 páginas en tamaño A4, ¿Se puede entregar el dossier escrito a doble cara (20 caras) o hay un máximo de 10 páginas-caras?

El dossier escrito deberá entregarse, tan solo, en formato PDF y tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

(Una página designa cada lado de una hoja de un libro)

8. El contenido del presupuesto de ejecución material y tabla de superficies ¿Hay que incluirlos en los paneles de la propuesta o en la memoria del proyecto?

Los paneles deberían contener una memoria de intenciones, parámetros básicos de la propuesta y presupuesto de ejecución material de la intervención.

9. ¿Puede contener la memoria dibujos que expliquen conceptos o ideas descritas en ella?

Sí

### CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Nos preguntamos a qué se debe la geometría del límite de la zona edificable hacia el éste, (contra los edificios existentes) Tiene una geometría un tanto arbitraria que dificulta la libertad de formalización de la planta del edificio para que sea posible establecer relaciones urbanas interesantes entre el edificio a añadir y los existentes. ¿Podríais explicar la razón de la geometría del límite? ¿Se podría considerar el que la propuesta incluya una alternativa , o que siga el condicionante de separación entre edificios del punto 3.2 min. H/2?

La geometría de la zona edificable se debe a la voluntad de la Universidad de ubicar el edificio en esa zona de la parcela disponible. La arbitrariedad de su geometría es de facto un condicionante que en efecto dificulta, pero a la vez ayuda al esfuerzo esperable de los concursantes. En cualquier caso, los concursantes pueden ofrecer una alternativa a esta geometría, con la correspondiente justificación.

2. ¿Cómo de vinculante es el Estudio de Detalle mencionado en las bases, relativo a las parcelas 4D y 4E del Plan Especial de Mejora del Campus de la Universidad Carlos III?

Prima el Plan Especial. El estudio de detalle sirve de base para la Normativa reflejada en el Plan Especial.

3. ¿Qué relación guarda la separación en dos zonas (A y B) que figura en las bases y en la planimetría aportada para el concurso con el Estudio de Detalle y el planeamiento oficial?

Ninguna.

4. El perímetro del sombreado de la zona A en el plano de situación, no es coincidente con el límite de la zona de actuación según la polilínea del dwg que se extiende aún más hacia el norte. Entendemos que el sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio pero que disponemos de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B). ¿Es esto correcto?

Sí, es correcto. El sombreado es orientativo.

5. El área sombreada en rayado azul dentro de la zona A ¿se corresponde con el área de movimiento máxima que podría tener el edificio en la parcela o habría alguna restricción mas fuera de ese área?

El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

6. En las bases se dice que el nuevo edificio, con una ocupación de 2.500 m<sup>2</sup> debe situarse dentro de la Zona A, rayada en azul, de 3.350 m<sup>2</sup> y con una forma muy irregular. Dada la forma y la superficie tan justa de esta zona ¿puede haber cierta flexibilidad en esos límites?

El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

7. ¿Existe alguna restricción que impida colocar el edificio objeto de concurso sobre la zona B?

No. El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

8. La ocupación propuesta es de 2.500m<sup>2</sup> para la zona A, siendo la total permitida para el área SO1 (Zona A+B) de 8.554,2m<sup>2</sup>. ¿Es posible

aumentar la ocupación del edificio en la zona A, respetando que la suma de ambos no supere la máxima exigida? Ya que Nuestro a edificabilidad de la zona A (10.000m<sup>2</sup>) es superior a la zona B (7.370m<sup>2</sup>).

La zona sombreada (zona A) es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B), al igual que de la posición de la reserva de suelo para el edificio de 7.370 m<sup>2</sup>.

9. ¿El área en forma de rombo al norte de la Zona A se puede ocupar?

Sí.

10. ¿La reserva para un edificio de 7.000 m<sup>2</sup> construidos debe situarse en la Zona B?

Los concursantes disponen de libertad de elección de la posición de la reserva de suelo para el edificio de 7.370 m<sup>2</sup> dentro de la zona completa de actuación (A+B).

11. ¿El número de plantas PB+3, es un requerimiento para el edificio o podemos entenderlo como número de plantas máximo al que se puede llegar?

Se trata de un número de plantas máximo.

12. ¿Existe un programa pormenorizado que recoja, además de los espacios generales que se enumeran en el cuadro de superficies, los distintos servicios comunes tales como aseos, instalaciones, conserjería, almacenes, cuartos de limpieza, etc.?

No. El diseño y disposición de todos estos elementos servidores es objeto del concurso.

13. ¿Los 2.000 m<sup>2</sup> de laboratorios, incluido el animalario, deben dividirse en un número determinado de espacios?

Sí. Concretamente en 7 laboratorios de 200 m<sup>2</sup> más un animalario de unos 600 m<sup>2</sup>, tal y como se establece en el pliego técnico.

**14. ¿Pueden definir las necesidades técnicas de estos laboratorios?**

Las necesidades técnicas serán las habituales en este tipo de instalaciones que, en cualquier caso, serán concretadas en la fase de redacción del proyecto.

**15. ¿Hay algún programa específico para el animalario?, ¿se conoce que tipo de animales albergará (ratones, peces, otros)?, ¿es propósito de este concurso el desarrollo pormenorizado de este espacio, con la complejidad de flujos que conlleva, suministros, controles de seguridad biológica, etc.?**

No existe un programa específico para estos espacios. Las necesidades técnicas serán las habituales en este tipo de instalaciones que, en cualquier caso, serán concretadas en la fase de redacción del proyecto.

**16. ¿Los 3.000 m<sup>2</sup> de despachos corresponden a la administración del centro y a despachos de profesores o investigadores? ¿En qué proporción?**

No se considera relevante a los efectos del concurso.

**17. ¿Se conoce el aforo del edificio? Nos gustaría saber este dato para el predimensionado de los núcleos de comunicación, así como otros puntos que el pliego especifica por número de ocupantes, como el caso de aparcamientos de bicicletas.**

El aforo del edificio deberá ser calculado por los concursantes en función del programa establecido.

**18. ¿El número total de plazas de aparcamiento a situar en sótano o superficie debe calcularse para estos dos nuevos edificios, independientemente de los edificios existentes?**

El número de plazas de aparcamiento deberá calcularse exclusivamente para el edificio objeto del concurso.

19. El pliego técnico recoge habrá 1 plaza de aparcamiento por cada 100m<sup>2</sup> construidos, sin embargo el Plan Especial/Estudio de Detalle nombra que será de 1,5 plazas por cada 100m<sup>2</sup>. ¿Cuál de los dos ratios es el correcto?

Se considerará 1 plaza de aparcamiento por cada 100m<sup>2</sup>.

20. Dentro del pliego técnico se establece que habrá un aparcamiento soterrado en la zona A y un aparcamiento en superficie en la zona B, ¿la distribución de plazas de uno y otro debe de ir obligatoriamente ligada a la edificabilidad de cada zona, o al ser la parcela común puede repartirse el total de plazas entre los dos de manera no proporcional a la edificabilidad de cada una?

Las plazas de aparcamiento resultantes de la edificabilidad total (17.370 m<sup>2</sup>) deberán solucionarse en el interior de la parcela (A+B) en superficie o bajo rasante.

21. Las plazas de aparcamiento, ¿se podrán resolver todas en la planta sótano o deberán existir algunas en superficie?

Se podrán resolver tanto en planta sótano como en superficie.

22. ¿Quiénes serán los destinatarios de los aparcamientos, tanto para el subterráneo como el de superficie?

No se considera relevante a los efectos del concurso.

23. Los números de aparcamientos para vehículos compartidos, ¿a que se refieren exactamente?

A vehículos ocupados por más de una persona.



24. Entendemos que es objetivo de la propuesta el enunciar una teoría de accesos al recinto en correlación con los existentes. ¿Es esto correcto?

Sí, es correcto.

25. En el plano normativo 002 del Estudio de detalle, se recoge dos localizaciones para la permeabilidad peatonal del solar, quedando éste dividido en 3, dando lugar en el plano secciones normativas 003 a tres edificios. Dado que únicamente se van a construir dos edificios, ¿estas dos zonas de permeabilidad peatonal son exigibles en el concurso?

Se deberá dotar al solar de permeabilidad peatonal, aunque no necesariamente con el diseño del Estudio de Detalle.

26. Se hace alusión a que el 50% del espacio libre ajardinado será con especies nativas. ¿Este 50% se aplica al espacio ajardinado resultante del proyecto, o hay alguna superficie mínima de espacio ajardinado que debamos cumplir?

Al espacio ajardinado resultante del proyecto.

27. ¿Existe algún programa de necesidades para el espacio libre de la zona A y de la zona B?

No existe un programa de necesidades al respecto, tan solo se establece que se podrá disponer en el espacio libre aparcamiento en superficie, y zonas ajardinadas y de trabajo y/o estudio exterior.

28. ¿Existe información sobre la materialidad y especies del parque lineal?

El diseño del parque lineal no es objeto del presente concurso de ideas.

29. ¿Existe información sobre el edificio que albergará la cafetería?

No está prevista la realización de Cafetería aunque exista esa reserva en algún documento.

30. ¿Se podría disponer de la planta baja del edificio de posgrado y biblioteca?

Se puede disponer de las plantas de los edificios en la web de la uc3m  
[http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/unidad\\_tecnica\\_mantenimiento\\_obras/planos\\_tecnicos/planos\\_getafe](http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/unidad_tecnica_mantenimiento_obras/planos_tecnicos/planos_getafe)

31. En la página 5 del pliego técnico, aparece recogido "95% cumplimiento excepcional", ¿a qué va referido?

Se refiere al porcentaje de espacios del edificio dotados de iluminación natural adecuada.

**Consultas técnicas recibidas a partir del día 9 de marzo de 2018.**

32. ¿El P.G.O.U de Getafe y el Plan Especial "Ampliación Universidad Carlos III" son vinculantes?

Sí.

33. En el caso de que en planta sótano se colocaran laboratorios, ¿la superficie ocupada por éstos sería correspondiente a la indicada para la planta primera y siempre siendo máximo 7 de 200m<sup>2</sup> independientemente de la planta en la que se coloquen?

Sí.

34. En el caso de estructurar los usos de manera diferente al reparto de planta establecido en el programa, ¿es compatible situar el animalario en la misma planta que las aulas o tiene algún tipo de restricción?

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

35. ¿Es necesario vincular alguno de los laboratorios del programa con dicho animalario?

No es estrictamente necesario.

36. ¿Es aconsejable una proximidad entre los espacios de las aulas y de los laboratorios o se prefiere separarlos y agrupar espacios con el mismo uso?

El pliego técnico establece la disposición de aulas en la planta baja y laboratorios en la planta primera. En cualquier caso, los concursantes tienen plena libertad en el modo en el que materializar el programa solicitado.

37. ¿Sería posible pasar alguno de los laboratorios a la planta de aulas?

Sí. Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

38. ¿Es posible tener indicaciones sobre el nivel de luminosidad necesario para las actividades que se desarrollan en los laboratorios?

El nivel de luminosidad deberá ser el adecuado para este tipo de espacios.

39. ¿Podría situarse el animalario en la misma planta de las aulas en lugar de la de laboratorios, para situarlo más cerca de la cota de acceso?

Sí. Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

40. La limitación máxima de la altura del edificio indicada es planta baja más tres, ¿existe algún tipo de limitación en metros?

Tal y como se establece en la normativa facilitada, la altura máxima será de 4 plantas (incluida la baja) y 15 metros.

41. En el punto 3.2 de las bases, referente al solar, se especifica que el número de plantas máximo es de B+3; sin embargo, en el Plan Especial se permite hasta 7 plantas, llegando a una altura máxima de 25m ¿Cuál de los dos números es el que debemos considerar correcto

para el desarrollo del concurso?

Se deberá considerar lo establecido en las bases, la altura máxima será de 4 plantas (incluida la baja) y 15 metros.

**42. ¿Cual es en particular la altura mínima para las aulas, los laboratorios y los despachos?**

La altura libre interior mínima está establecida, en el Plan Espacial aprobado el 17 de mayo de 2002, en 3 metros para la planta baja y 2,70 metros para las plantas superiores, sin embargo, el Plan General establece para esta parcela un altura interior mínima de 3 metros tanto para la planta baja como para las plantas superiores.

**43. Tenemos la duda de qué cota considerar como rasante, si la de la Avenida Federico de Montseni 631m o donde se encuentran los otros edificios del campus a 628m.**

A los efectos del establecimiento del número de plantas sobre rasante o de la altura máxima de la edificación, se considerará una rasante distinta para cada una de las fachadas del edificio, que coincidirá con el contacto del edificio con el terreno en cada una de sus fachadas.

**44. En el pliego técnico – pagina 2 – se dice que el número de plantas debe ser “planta baja + 3” En el documento de “planos especiales – 4. Desarrollos – 1. Texto - pagina 21, sección b-b1” se evidencia que la planta baja “PB” corresponde al nivel por debajo de la cota de la calle, correspondiente a la cota de la zona verde hacia el interior de la parcela.**

¿Esta es una recomendación o es mandatorio? ¿La prescripción de altura “planta baja +3” se podría considerar a partir del nivel de la calle en lugar del nivel del parque?

Las limitaciones de altura y número de plantas se deberán cumplir en todas las fachadas del edificio.

**45. Al decir que los 7.370m2 que debemos reservar tienen las mismas condiciones urbanísticas que el principal, ¿se refiere a que estarán**



repartidos en PB+3 o que corresponde a la ocupación del suelo?

Se refiere a una reserva de suelo en la que poder alojar una edificabilidad remanente de 7.370 m<sup>2</sup> que podrá disponerse, al igual que el edificio objeto del concurso, en un máximo de cuatro plantas.

**46. A la hora de proponer el espacio para la reserva en edificabilidad del nuevo edificio, ¿tenemos que dejarlo libre o diseñar temporalmente parque para esa zona?**

Esta cuestión queda al criterio de los concursantes.

**47. En las fichas urbanísticas del "Estudio de Detalle para la zona de ordenación 4e" se limita la ocupación máxima a 8.554,2 m<sup>2</sup> para el ámbito SO1. ¿Existe algún límite de "Ocupación Máxima" en la Zona A para el Edificio de Ciencias Biomédicas?**

No. Los concursantes disponen de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B). La limitación de la ocupación máxima se refiere a esta zona completa (A+B).

**48. La parcela Sur cuenta con rasantes de acera a diferentes niveles. ¿Está permitido la construcción de B+3 por el límite oeste considerando la R.O.A de la Av. Paseo de la Estación?**

Sí.

**49. Según los requisitos se permite construir una planta baja +3 más un sótano. Debido a las diferencias de cota que hay en el solar y a la definición que da el PGOUG sobre "sótano" ¿Es posible construir dos sótanos?**

Sí es posible, si bien, la disposición de un segundo sótano no se considera necesaria y trastoca el alcance en superficie y presupuesto del proyecto.

**50. Acorde con la R.O.A ¿Sería posible que nuestra propuesta para el edificio de biomédicas contemplara la siguiente sección esquemática (PB+3+sótano+semisótano)?**

Sí es posible esta disposición, aunque la disposición de un segundo sótano no se considera necesaria y trastoca el alcance en superficie y presupuesto del proyecto.

**51. En la página 12 del Estudio de Detalle del Sistema General “Ampliación Universidad” se indica que se permite la construcción de una parte semienterrada que computa para la edificabilidad. ¿En ese caso el edificio tendría sótano + planta semienterrada + planta baja + tres plantas superiores?**

Sí es posible esta disposición, aunque la disposición de un segundo sótano no se considera necesaria y trastoca el alcance en superficie y presupuesto del proyecto.

**52. En las bases aparece que bajo rasante se puede disponer garaje y laboratorios ¿Únicamente es posible albergar este programa o existe libertad?**

Se consideran adecuados estos usos para la planta bajo rasante. En cualquier caso, los concursantes tienen plena libertad al respecto, siempre y cuando los usos propuestos para esta planta sean compatibles con las normas urbanísticas.

**53. Teniendo en cuenta el desnivel del suelo en la parcela ¿es posible realizar la planta baja del edificio en un frente como planta bajo rasante?**

Sí.

**54. ¿Puede destinarse la planta semienterrada a usos docentes (aulas, laboratorios, etc.)?**

Sí.

55. En el caso de que la planta semienterrada se destine para usos de aparcamiento o instalaciones, ¿computa como superficie edificable?

No.

56. ¿El diseño del aparcamiento en superficie de la parcela B es parte del concurso? ¿O la posición del futuro edificio (aun sin definir) así como sus accesos?

El diseño del edificio con la edificabilidad remanente de 7.370 m<sup>2</sup> no es objeto del concurso, al igual que tampoco lo son las plazas de aparcamiento asociadas a esta edificabilidad. Lo que se pide a los concursantes es que prevean la reserva de suelo en la que poder materializar esta edificabilidad.

57. ¿Se sabe algo de cuando se va a ocupar la parcela B?

No

58. Tenemos una edificabilidad máxima para nuestro edificio de 10.000 m<sup>2</sup> y el cuadro de superficies que se pide (entendiendo que son útiles) suponen un total de 10.000 m<sup>2</sup> también. ¿Cómo debemos entender esta cuestión?

Las superficies indicadas en el pliego técnico se deben entender como orientativas. En cualquier caso nunca se deberán entender como útiles ya que de hacerlo así se excedería la edificabilidad máxima permitida de 10.000 m<sup>2</sup>.

59. En el cuadro de reparto de superficies del punto 3.4 del pliego técnico aparecen 3 unidades de aulas de 300 m<sup>3</sup>. Dado que el resto de programa aparece en metros cuadrados, nos gustaría confirmar si son metros cúbicos o un fallo del texto.

Efectivamente se trata de una errata. Debería aparecer m<sup>2</sup>.

60. Tenemos dudas respecto al uso o finalidad de los 200 despachos que se piden. ¿Se trata de despachos de investigación que pueden funcionar como aulas de pequeño grupo eventualmente o despachos

tradicionales para profesores e investigadores?

Se trata de despachos tradicionales.

61. En el programa se consideran 200 despachos. ¿La dirección, secretaría y administración están incluidos en esos despachos?

Sí.

62. Entendemos que el programa es orientativo y servirá de base a lo que más adelante se desarrolle, ya que no vemos salas de reuniones, espacios departamentales u otras zonas para los 100 despachos que se indican ¿debemos proponer estos espacios o es suficiente con resolver el programa propuesto en esta fase de anteproyecto?

El diseño y disposición de todos estos elementos servidores es objeto del concurso. En cualquier caso, Las necesidades finales podrán ser concretadas en la fase de redacción del proyecto, en función, entre otras cuestiones, de la propuesta ganadora.

63. ¿Existe alguna restricción de vuelo fuera de los límites de la parcela?

Sí. Se deberá tener en cuenta que el área de movimiento está retranqueada 8 metros con respecto del límite de parcela.

64. En el caso de agotar la edificabilidad del área SO1, el mínimo nº de aparcamiento con el que debería ser dotado sería de unos 175 aparcamientos (1 plaza por cada 100m<sup>2</sup> construidos, según las bases del actual concurso). Según las Fichas urbanísticas del Estudio de Detalle, el área SO1 debe contener 298 aparcamientos. ¿Cuál es el mínimo número de aparcamiento para el Área SO1?

El número de plazas de aparcamiento deberá calcularse exclusivamente para el edificio objeto del concurso, aún cuando las propuestas deberán permitir que, en un futuro, se pueda dar cabida a las plazas de aparcamiento asociadas a la edificabilidad remanente.

Se considerará 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup>.



65. En el pliego técnico se dan una serie criterios de eficiencia energética. Algunos de ellos hacen referencia al aparcamiento y entendemos que esas demandas se pueden atender en el aparcamiento subterráneo que se propone para el edificio ¿es así?

Así es.

66. Dado que la parcela no parece muy holgada para el programa, los aparcamientos para bicicletas ¿se deberán realizar en la superficie de la parcela o pueden proponerse en el espacio libre ajardinado previsto entre los edificios?

Los concursantes disponen de total libertad en esta cuestión.

67. ¿La rampa del parking puede situarse en los 8 metros de retranqueo obligatorio?

Sí.

68. Con respecto a la localización de la rampa de garaje, en el caso de hacer un garaje subterráneo. El Estudio de detalle determina una zona específica dentro de la parcela para rampa de acceso al garaje. ¿Debemos situarla necesariamente en este área? El edificio Carmen Martin Gaité ya dispone de una rampa precisamente situada en ese área, con lo cual no queda ningún otro lugar para poner otra.

Los concursantes disponen de plena libertad en esta cuestión.

69. ¿Es posible realizar todos los aparcamientos en superficie o hay que realizar de toda forma un plano sótano con aparcamiento subterráneo?

Los aparcamientos podrán disponerse tanto en la planta sótano como en superficie, siendo posible la realización de todos ellos en superficie si así lo considera el concursante.

70. En el PGOU de Getafe, se hace referencia a unos accesos o pasos peatonales a través de las parcelas de la zona, incluida la parcela objeto de concurso. ¿Es necesario conservar esos pasos peatonales? ¿Marcan esos pasos los accesos obligatorios al edificio?

No. Se deberá dotar al solar de permeabilidad peatonal, aunque no necesariamente con el diseño del Estudio de Detalle.

71. El Estudio de Detalle también especifica que la única tipología permitida es Edificación Abierta. ¿Sería posible proponer otras tipologías diferentes que se adapten mejor a las condiciones del entorno y organicen la parcela de forma más eficiente (Manzana cerrada, manzana abierta, etc.)?

Sí. Los concursantes disponen de plena libertad en cuanto a la tipología edificatoria.

72. Las secciones normativas (003) del Estudio de Detalle del Sistema General "Ampliación Universidad" no están reproducidas en su totalidad (página 23 del documento). ¿Sería posible tener la sección completa del solar en relación a la Avenida Federica de Montseni?

No se dispone de esta documentación.

73. ¿Es posible tener acceso a un archivo DWG de la zona, más amplio al ya proporcionado y que esté actualizado?

No se dispone de esta documentación.

74. Solicitamos información referida a las condiciones del solar, composición del suelo, resistencia mecánica, profundidades recomendadas de cimentación, etc.

Naturalmente dicha información consta en el correspondiente estudio geotécnico que se realizó para el proyecto del edificio de la biblioteca.

Esta documentación no se considera relevante a los efectos del concurso.

75. El P.E.M. de 7 millones de euros (para un edificio de 10.000 m2 sobre rasante + aprox. 2500 m2 bajo rasante) es bastante inferior a lo indicado por la dirección General de Arquitectura y Edificación de la Comunidad de Madrid en sus "Costes de referencia de la edificación para Municipios de la Comunidad de Madrid". ¿Cabría la posibilidad de dejar alguna partida fuera del P.E.M. (zonas exteriores, instalaciones informáticas, mobiliario, etc.)?

El mobiliario del edificio no está incluido en el Presupuesto de Ejecución Material.